



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 293 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 14 JUL 2021



**VISTO:**

El Oficio N° 633-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece: (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 8° establece que el **Estado reconoce la autonomía universitaria**. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...), **8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos**;



Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 293 -2021-UNTRM/R

Que, en la citada Directiva en su artículo 5 establece: (...) 5.2 El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, mediante Oficio Nº 137 - 2021 - UNTRM/DGA/UC, de fecha 12 de julio del 2021, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, manifestando que en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 que aprueba los "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Solicita la Emisión de la Resolución de declaratoria de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de las normas internacionales de contabilidad del Sector Publico, precisando que la Fecha de inicio es a partir de la suscripción de la Resolución solicitada;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, mediante el cual aprueba la Directiva Nº 003-2021 - EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; Solicita emisión de Acto Resolutivo de declaratoria de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.untrm.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Polisario Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL